

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1832/2006.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/5L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/5L en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de mayo de 2007

M.ª JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de mayo de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del «Grupo de Los Barrios», Código CA-50001-AY, relativo al monte público «Las Presillas-El Palancar» propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz

Visto el expediente MO/00013/2005 de deslinde parcial del «Grupo de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-AY, relativo al monte público «Las Presillas-El Palancar», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Grupo de Los Barrios», relativo al monte público «Las Presillas-El Palancar» surge ante la necesidad de determinar con exactitud su perímetro exterior, ya que los linderos del monte aparecen de forma confusa, debido a diversas modificaciones sufridas a lo largo del tiempo.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 8 de julio de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 200 de 30 de agosto de 2005, BOJA número 171 de 1 de septiembre de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de febrero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados co-

nocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 276, de 29 de noviembre de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 236, de 2 de diciembre de 2005 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios. La base principal del trabajo realizado es el deslinde que se practicó en este mismo monte en el año 1910, así como el amojonamiento aprobado en 1961, conforme a los cuales se ha ido determinando la linde actual.

4. Durante los días 21 y 23 de febrero de 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 91 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, analizada la adecuada tramitación del procedimiento y ante la ausencia de alegaciones a examinar en el presente informe, procede informar favorablemente el expediente».

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del «Grupo de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-AY, relativo al monte público «Las Presillas-El Palancar», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomó	Folio	Finca	Libro	Inscripción
«Las Presillas»	465	227	1430	44	2.ª
«El Palancar»	465	223	1429	44	2.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el

que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Las Presillas - El Palancar».

Pertenencia: Ayuntamiento de Los Barrios.

Superficie: 342 has.

Término municipal: Los Barrios.

Límites de la parcela «Las Presillas»:

Norte: Linda con el pantano «Charco Redondo», de la Agencia Andaluza del Agua.

Este: Linda con «El Palancar» propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios.

Sur: Las fincas «Las Llanadas», titularidad de «Las Llanadas Forestal SL» y «Dehesa Valdespera» de «Valdespera S.A.».

Oeste: «El Rincón de Bustamante» de Escoriales y Rincón S.A.

Superficie: 114 has.

Límites de la parcela «El Palancar»:

Norte: Linda con el pantano «Charco Redondo», de la Agencia Andaluza del Agua.

Este: Linda con el pantano «Charco Redondo», de la Agencia Andaluza del Agua.

Sur: Finca «Escustiados» de M.^a Mercedes Salas Fernández y «Tajos del Gorrino» de Metrics Veritas S.L.

Oeste: Monte «Las Presillas» propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios.

Superficie: 228 has.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 25 de mayo de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

Piquete	Coordenada X	Coordenada Y
1	271632,611	4013861,604
2	271587,845	4013902,905
3	271574,319	4013904,603
4	271552,679	4013904,201
5	271530,369	4013915,309

Piquete	Coordenada X	Coordenada Y
6	271494,716	4013943,342
7	271373,484	4014001,79
8	271297,605	4014008,342
9	271280,811	4014000,527
10	271219,123	4014018,618
11	271157,181	4014017,667
12	270993,595	4014072,433
13	270851,434	4014057,496
14	270821,673	4014061,858
15	270759,399	4014086,505
16	270658,404	4014143,525
17	270573,312	4014107,779
18	270494,786	4014160,307
19	270333,086	4014278,516
20	270323,024	4014288,405
21	270313,201	4014320,437
22	270277,694	4014416,748
23	270217,459	4014434,783
24	270152,863	4014454,677
25	270093,759	4014445,2
26	270071,236	4014445,848
27	269979,748	4014453,914
28	269929,188	4014459,742
29	269927,467	4014340,695
30	269998,737	4014097,432
31	269905,189	4014104,846
32	269856,77	4014108,836
33	269771,244	4014108,174
34	269686,001	4014098,481
35	269596,06	4014088,023
36	269503,6	4014077,158
37	269418,387	4014064,776
38	269336,906	4014052,797
39	269288,085	4014063,729
40	269244,761	4014054,661
41	269210,41	4014068,455
42	269192,948	4014085,405
43	269135,772	4014106,324
44	269071,484	4014088,871
45	269031,725	4014036,879
46	268964,924	4013974,465
47	268924,249	4013983,879
48	268908,505	4013988,987
49	268862,031	4013966,161
50	268762,047	4014022,698
51	268653,846	4014101,549
52	268537,775	4014161,554
53	268408,775	4014126,382
54	268355,043	4014125,173
55	268278,415	4014137,218
56	268265,575	4014135,184
57	268257,981	4014987,181
58	268205,333	4014987,325
59	268190,745	4014988,153
60	268174,7	4014982,908
61	268159,647	4014978,72
62	268147,437	4014973,368
63	268127,998	4014970,286
64	268113,139	4014967,99
65	268100,458	4014967,15
66	268084,159	4014968,973
67	268062,987	4014958,372
68	268039,773	4014951,527
69	267998,597	4014947,716
70	267960,239	4015056,789
71	267892,33	4015038,149
72	267813,611	4015033,912
73	267769,646	4015029,65

Piquete	Coordenada X	Coordenada Y
74	267781,268	4015056,61
75	267789,218	4015077,674
76	267791,446	4015119,141
77	267810,233	4015125,984
78	267822,281	4015131,401
79	267839,476	4015145,995
80	267854,798	4015162,587
81	267865,687	4015180,71
82	267890,385	4015208,951
83	267907,658	4015237,385
84	267911,839	4015255,229
85	267904,121	4015286,465
86	267877,654	4015324,186
87	267924,845	4015344,927
88	267929,066	4015374,363
89	267931,136	4015438,559
90	267931,235	4015453,249
91	267928,597	4015459,456

ORDEN de 28 de mayo de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial del «Grupo de Tarifa» relativo al monte público «Longanilla», código CA-51007-AY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Visto el expediente MO/00014/2004 de deslinde parcial del «Grupo de Tarifa», código de la Junta de Andalucía CA-51007-AY, relativo al monte público «Longanilla», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del «Grupo de Tarifa» relativo al monte público «Longanilla» surge ante la necesidad del esclarecimiento de las lindes que se fijaron en el antiguo deslinde, la existencia de dos enclavados no reconocidos en dicho deslinde y la sospecha del aumento de cabida de algunos enclavados reconocidos.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 18 de octubre de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras, Los Barrios y Tarifa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 27 de 3 de febrero de 2005 y en el BOJA número 222 de 15 de noviembre de 2004, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz números 92 y 119, de 26 de mayo y 23 de abril de 2005 respectivamente, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 81, de 27 de abril de 2005 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Algeciras, Los Barrios y Tarifa. Para ello se tomó como base de trabajo el deslinde que se practicó en este mismo monte en el año 1906 y que fue aprobado el 24 de diciembre de 1907.

4. Durante los días 28 de junio, 5, 7 y 11 de octubre de 2005 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 145 piquetes.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto: doña Inés Coral Jiménez Gómez, don José María Sierra Moreno, doña Josefa Cruz Moreno, doña Isabel Valencia Ruiz, don Rodrigo Rebollo Trujillo, don Mariano Vinuesa Silva, don Luis Morillo Ballesteros, don José Luis Trujillo Noria, don Miguel Valencia Ruiz, don Tomás Trujillo Valencia, don Juan Cruz Moreno, don José Espejo Noria y don José María Meléndez Marín.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna, pero habiéndose hecho constar en acta alegaciones por los arriba referenciados, se emite el informe preceptivo por los Servicios Jurídicos Provinciales de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, analizada la adecuada tramitación del procedimiento y ante la ausencia de alegaciones a examinar en el presente informe, procede informar favorablemente el expediente.»

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del «Grupo de Tarifa», relativo al monte público «Longanilla», código de la Junta de Andalucía CA-51007-AY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	Libro	Inscripción
«Longanilla»	274	145	6977	170	1.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Longanilla».
Pertenencia: Ayuntamiento de Tarifa.
Superficie: 657,06 ha.
Término municipal: Tarifa.